



PROVIDENCIA

PROVIDENCIA de 1 de Julio de 2019

- 1. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es el suministro de butacas nuevas para el Teatro de de la Plaça del Poble del municipio de Silla. El número de butacas a instalar es de 141.
- 2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR:** La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con este contrato es la de retirar las antiguas butacas del Teatre de la Plaça del Poble de Silla e instalar nuevas butacas.
- 3. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO A SATISFACER LAS NECESIDADES ANTERIORMENTE SEÑALADAS:** El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro y es el idóneo para satisfacer las necesidades previstas, considerando la definición de contrato de suministro según los artículos 12, 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 16 de la LCSP-2017 establece lo siguiente:

«Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.»

La Alcaldía, en uso de las facultades a ella atribuidas y conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LSCP) y en virtud del Decreto de Alcaldía 1085/2019, de 27 de Junio, **DISPONE:**

Primero. Iniciar el procedimiento para la contratación del «Suministro de butacas para el Teatro de la Plaça del Poble de Silla» (2019_EXP_S662_008); y que por el técnico competente se redacte la memoria justificativa del presente contrato.

Segundo. Una vez emitida la memoria justificativa, solicitar al Técnico de Cultura la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Tercero. Solicitar a la Secretaria General la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la presente contratación; así como informe jurídico.

Cuarto. Solicitar a la Interventora Municipal el correspondiente documento de retención de existencia de crédito; así como informe de fiscalización.

Quinto. Una vez incorporados todos los documentos indicados al expediente, procédase a su tramitación.

La Concejala de Cultura

Josefina Zaragozá Naranjo